

**JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI**

[j09lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j09lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

E. S. D.

**Proceso:** ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.  
**Demandante:** ELIZABETH MONTENEGRO GOMEZ  
**Demandado:** HOGAR INFANTIL LOS OSITOS LA FLORESTA  
**Litisconsorte N:** INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF  
**Llamado en G:** ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.  
**Radicación:** 76001310500920210001400

**Asunto:** **MEMORIAL – ACREDITACIÓN ACUSE DE RECIBIDO DE LA NOTIFICACIÓN PERSONAL.**

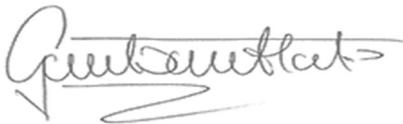
**GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA**, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la C.C. No. 19.395.114 expedida en Bogotá D.C., abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116. del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado de **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.**, en el proceso de la referencia, tal y como se encuentra acreditado en el expediente, con el debido respeto, en consideración del requerimiento efectuado por su Despacho en auto interlocutorio del 8 de noviembre de 2024, notificado en estados del 12 de noviembre de 2024, procedo a aportar la prueba del ACUSE DE RECIBO que acredita la notificación personal del demandado y llamado en garantía HOGAR INFANTIL LOS OSITOS LA FLORESTA, mediante acta de envío y entrega de correo electrónico expedido por Servientrega el 15 de noviembre de 2024.

En la notificación efectuada, se evidencia que ya se entregó copia a HOGAR INFANTIL LOS OSITOS LA FLORESTA del auto que admitió la vinculación de la misma al proceso, en calidad de demandada y llamada en garantía, así como las demás piezas procesales pertinentes para que se garantice su derecho de defensa y contradicción, atendiendo lo dispuesto en el artículo 41 del CPTSS, en concordancia con la ley 2213 de 2022.

**ANEXO**

- Acta de Envío y entrega de correo electrónico de fecha 15 de noviembre de 2024, donde se acredita el acuse de recibido de la notificación personal efectuada a HOGAR INFANTIL LOS OSITOS LA FLORESTA.
- Acta de Envío y entrega de correo electrónico de fecha 15 de noviembre de 2024, donde se acredita el acuse de recibido de la notificación personal efectuada a HOGAR INFANTIL LOS OSITOS LA FLORESTA, copiada al JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI.

Cordialmente,



**GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**  
C.C. 19.395.114 de Bogotá D.C  
T.P. No. 39.116 del C.S. de la Judicatura.

e-entrega certifica que ha realizado por encargo de **G HERRERA Y ASOCIADOS ABOGADOS SAS** identificado(a) con NIT **900701533** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Remitente - Destinatario. Acreditado por el organismo nacional de acreditación (ONAC) con el código **16-ECD-004**.

Según lo consignado en los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

## Resumen del mensaje

<b>Identificador del envío:</b>	1505898
<b>Remitente:</b>	G HERRERA Y ASOCIADOS ABOGADOS SAS - notificaciones@gha.com.co
<b>Cuenta Remitente:</b>	correoseguro@e-entrega.co
<b>Destinatario:</b>	hogarinfantilositos@hotmail.com - HOGAR INFANTIL LOS OSITOS LA FLORESTA
<b>Asunto:</b>	NOTIFICACIÓN PERSONAL AUTO ADMISORIO DE LLAMAMIENTO EN GARANTÍA DTE ELIZABETH MONTENEGRO GOMEZ RAD 20210001400
<b>Fecha envío:</b>	2024-11-15 11:04
<b>Documento adjunto:</b>	Si
<b>Estado actual:</b>	Acuse de recibo

## Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
<p><b>Mensaje enviado con estampa de tiempo</b></p> <p>El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - <b>Artículo 23 Ley 527 de 1999</b>.</p>	<p><b>Fecha:</b> 2024/11/15 <b>Hora:</b> 11:10:25</p>	<p><b>Tiempo de firmado:</b> Nov 15 16:10:25 2024 GMT <b>Política:</b> 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.</p>
<p><b>Acuse de recibo</b></p> <p>De acuerdo con el seguimiento y las validaciones realizadas por nuestro sistema, se ha confirmado la entrega del mensaje de datos en la fecha y hora señaladas por la respuesta del servidor del destinatario. Se certifica que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el <b>Artículo 24 de la Ley 527 de 1999</b> y sus normas reglamentarias.</p> <p><b>Nota:</b> La respuesta recibida contiene la frase 'Queued mail for delivery' correspondiente al servicio de correo Microsoft Exchange, y tras certificar la ausencia de notificaciones de rechazo en las 48 horas posteriores al envío, constituyen evidencia suficiente para concluir que el mensaje ha sido entregado de manera satisfactoria al destinatario final.</p>	<p><b>Fecha:</b> 2024/11/15 <b>Hora:</b> 11:10:28</p>	<p>Nov 15 11:10:28 cl-t205-282cl postfix/smtp[4053]: D84DE1248811: to=&lt;hogarinfantilositos@hotmail.com&gt;g t ; relay=hotmail-com.olc.protection.outlook.com[52.101.73.31]:25, delay=3, delays=0.1/0/0.72/2.2, dsn=2.6.0, status=sent (250 2.6.0 &lt;5ccf0acbd0ffcb0eee6e0721aacdc59b6e1197d2233a4001867e8fed69fd44e3@e-entrega.co&gt; &amp; gt; [InternalId=11411728112908, Hostname=SA1P220MB1592.NAMP220.PROD.OUTL O OK.COM] 24819 bytes in 0.343, 70.524 KB/sec Queued mail for delivery -&gt; 250 2.1.5)</p>

como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

**Importante:** En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

## Contenido del Mensaje

Asunto: NOTIFICACIÓN PERSONAL AUTO ADMISORIO DE LLAMAMIENTO EN GARANTÍA  
DTE ELIZABETH MONTENEGRO GOMEZ RAD 20210001400

### Cuerpo del mensaje:

Señores  
HOGAR INFANTIL LOS OSITOS LA FLORESTA.  
hogarinfantilositos@hotmail.com  
E.S.D.

Proceso: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA  
Demandante: ELIZABETH MONTENEGRO GOMEZ  
Demandado: HOGAR INFANTIL LOS OSITOS LA FLORESTA  
Litisconsorte por Pasiva: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF.  
Radicación: 76001310500920210001400.

Asunto: Notificación de auto admisorio llamamiento en garantía

GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la C. C. No. 19.395.114 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, quien actúa en calidad de apoderado judicial de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C., por medio del presente escrito, conforme con lo preceptuado en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, se procede a notificarle el auto admisorio del llamamiento en garantía formulado en contra de HOGAR INFANTIL LOS OSITOS LA FLORESTA proferido por el JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Se advierte que, con la notificación del presente proceso, cuenta con el término de diez (10) días hábiles para contestar.

Se adjunta para su conocimiento:

1. Escrito de demanda
2. Anexos de la demanda

3. Subsanación de demanda
4. Auto admisorio de la demanda
5. Contestación a la demanda y llamamiento en garantía por parte de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.
6. Escrito de llamamiento en garantía en contra de HOGAR INFANTIL LOS OSITOS LA FLORESTA
7. Auto de fecha 23/11/2023 que admite el llamamiento en garantía formulado en contra de HOGAR INFANTIL LOS OSITOS LA FLORESTA
8. Subsanación a la contestación de la demanda por parte de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.
9. Auto de fecha 16/05/2024

Podrá comunicarse con el JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI al correo electrónico [j09lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j09lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Solicito comedidamente se acuse de recibido el presente correo y sus archivos adjuntos.

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA  
 C.C. 19.395.114 de Bogotá D.C  
 T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.

### Adjuntos

Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)
009-2021-014.Auto1255. TieneContestadaDemandaAseguradoraSolidariaDeColombiaRequier eAdelanteDiliNotiRequiereCamaraCcioCali.pdf	adad17a5d93b28635b2cdbc4f5de040e6cacabe07c6d57a51481fc64b04cf3fb
008_SUBSANACION_-_CONTESTACION_A_LA_DEMANDA_-_ASEGURADORA_SOLIDARIA_-_ELIZABETH_MONTENEGRO_GOMEZ.pdf	f192823d6a85f659db124cfd5dfcfb105dcfab6a9d10d810bf0c9762f90c2a6c
007_Laboral_Cto._2021-014.Auto2957. InadmiteConstacionDdaSolidaria- AdmiteConstacionLlammntoSolidaria.pdf	3187040910b5857f5ec5df74eb60af377e1947f1dd4b09efc0d5cf195038312f
006_LLAMAMIENTO_EN_GARANTIA_ASEGURADORA_SOLIDARIA_HOGAR_INFANTIL_LOS_OSITOS_LA_FLORESTA.pdf	232c32e8d51a2fc4a70bda75327807d5370c2a805ae4212c1fabd892a7b2a62b
005_CONTESTACION_DEMANDA_Y_LLAMAMIENTO_ASEGURADORA_SOLIDARIA_ELIZABETH_MONTENEGRO_GOMEZ.pdf	124fd1526e1c27f36c616a53c3d69bae1bbe233d95f8decf85346d39e9aaac52
004_Auto_admisorio_demanda.pdf	08dd1a84192817f9f8f8be4228c15a4701414a6178f7734369ad757fce77143b3
003_Memorial_Subsanacion_Demanda.pdf	501ff31bde911a37ffd6fc69dd5db1667b0b72d2774f0df2af846d209d902541
002_Anejos.pdf	9950ba63350cade4a046d7ff186858c8c4f7c4531ea629879d6e9c104050b9e3
001_Demanda_y_Poder.pdf	25e46e67cb1ecf1fa0053f4cf13bd326c7eccdd83cf9ef065dc3d5b934c50fc85

## Descargas

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

[www.technokey.co](http://www.technokey.co)

e-entrega certifica que ha realizado por encargo de **G HERRERA Y ASOCIADOS ABOGADOS SAS** identificado(a) con NIT **900701533** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Remitente - Destinatario. Acreditado por el organismo nacional de acreditación (ONAC) con el código **16-ECD-004**.

Según lo consignado en los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

## Resumen del mensaje

<b>Identificador del envío:</b>	1505900
<b>Remitente:</b>	G HERRERA Y ASOCIADOS ABOGADOS SAS - notificaciones@gha.com.co
<b>Cuenta Remitente:</b>	correoseguro@e-entrega.co
<b>Destinatario:</b>	j09lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co - JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
<b>Asunto:</b>	NOTIFICACIÓN PERSONAL AUTO ADMISORIO DE LLAMAMIENTO EN GARANTÍA DTE ELIZABETH MONTENEGRO GOMEZ RAD 20210001400
<b>Fecha envío:</b>	2024-11-15 11:04
<b>Documento adjunto:</b>	Si
<b>Estado actual:</b>	El destinatario abrió la notificación

## Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
<b>Mensaje enviado con estampa de tiempo</b>  El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - <b>Artículo 23 Ley 527 de 1999</b> .	<b>Fecha:</b> 2024/11/15 <b>Hora:</b> 11:10:27	<b>Tiempo de firmado:</b> Nov 15 16:10:27 2024 GMT <b>Política:</b> 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.
<b>Acuse de recibo</b>  De acuerdo con el seguimiento y las validaciones realizadas por nuestro sistema, se ha confirmado la entrega del mensaje de datos en la fecha y hora señaladas por la respuesta del servidor del destinatario. Se certifica que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el <b>Artículo 24 de la Ley 527 de 1999</b> y sus normas reglamentarias.  <b>Nota:</b> La respuesta recibida contiene la frase 'Queued mail for delivery' correspondiente al servicio de correo Microsoft Exchange, y tras certificar la ausencia de notificaciones de rechazo en las 48 horas posteriores al envío, constituyen evidencia suficiente para concluir que el mensaje ha sido entregado de manera satisfactoria al destinatario final.	<b>Fecha:</b> 2024/11/15 <b>Hora:</b> 11:10:28	Nov 15 11:10:28 cl-t205-282cl postfix/smtp[3464]: 201AA12487E6: to=<j09lccali@cendoj.ramajudicial.gov .co>, relay=cendoj-ramajudicial-gov-co.mail.protection.outlook.com[52.101.11.3]:25, delay=1.5, delays=0.12/0/0.49/0.91, dsn=2.6.0, status=sent (250 2.6.0 <d535d452ec614a19092e08ca1f1589b7c1728 eb0f944c93e05ac5d9b80380457@e-entrega.co & gt; [InternalId=155709744355500, Hostname=SJOPR01MB6159.prod.exchangelabs.com] 25624 bytes in 0.138, 180.054 KB/sec Queued mail for delivery)

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

**Importante:** En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

## Contenido del Mensaje

Asunto: NOTIFICACIÓN PERSONAL AUTO ADMISORIO DE LLAMAMIENTO EN GARANTÍA DTE ELIZABETH MONTENEGRO GOMEZ RAD 20210001400

### Cuerpo del mensaje:

Señores  
HOGAR INFANTIL LOS OSITOS LA FLORESTA.  
hogarinfantilositos@hotmail.com  
E.S.D.

Proceso: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA  
Demandante: ELIZABETH MONTENEGRO GOMEZ  
Demandado: HOGAR INFANTIL LOS OSITOS LA FLORESTA  
Litisconsorte por Pasiva: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF.  
Radicación: 76001310500920210001400.

Asunto: Notificación de auto admisorio llamamiento en garantía

GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la C. C. No. 19.395.114 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, quien actúa en calidad de apoderado judicial de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C., por medio del presente escrito, conforme con lo preceptuado en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, se procede a notificarle el auto admisorio del llamamiento en garantía formulado en contra de HOGAR INFANTIL LOS OSITOS LA FLORESTA proferido por el JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Se advierte que, con la notificación del presente proceso, cuenta con el término de diez (10) días hábiles para contestar.

Se adjunta para su conocimiento:

1. Escrito de demanda

2. Anexos de la demanda
3. Subsanación de demanda
4. Auto admisorio de la demanda
5. Contestación a la demanda y llamamiento en garantía por parte de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.
6. Escrito de llamamiento en garantía en contra de HOGAR INFANTIL LOS OSITOS LA FLORESTA
7. Auto de fecha 23/11/2023 que admite el llamamiento en garantía formulado en contra de HOGAR INFANTIL LOS OSITOS LA FLORESTA
8. Subsanación a la contestación de la demanda por parte de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.
9. Auto de fecha 16/05/2024

Podrá comunicarse con el JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI al correo electrónico [j09lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j09lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Solicito comedidamente se acuse de recibido el presente correo y sus archivos adjuntos.

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA  
 C.C. 19.395.114 de Bogotá D.C  
 T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.

### Adjuntos

Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)
009-2021-014.Auto1255.TieneContestadaDemandaAseguradoraSolidariaDeColombiaRequiereAdelanteDiliNotiRequiereCamaraCcioCali.pdf	adad17a5d93b28635b2cdbc4f5de040e6cacabe07c6d57a51481fc64b04cf3fb
008_SUBSANACION_-_CONTESTACION_A_LA_DEMANDA_-_ASEGURADORA_SOLIDARIA_-_ELIZABETH_MONTENEGRO_GOMEZ.pdf	f192823d6a85f659db124cfd5dfcfb105dcfab6a9d10d810bf0c9762f90c2a6c
007_Laboral_Cto._2021-014.Auto2957.InadmiteContestacionDdaSolidaria-AdmiteContestacionLlamntoSolidaria.pdf	3187040910b5857f5ec5df74eb60af377e1947f1dd4b09efc0d5cf195038312f
006_LLAMAMIENTO_EN_GARANTIA_ASEGURADORA_SOLIDARIA_HOGAR_INFANTIL_LOS_OSITOS_LA_FLORESTA.pdf	232c32e8d51a2fc4a70bda75327807d5370c2a805ae4212c1fabd892a7b2a62b
005_CONTESTACION_DEMANDA_Y_LLAMAMIENTO_ASEGURADORA_SOLIDARIA_ELIZABETH_MONTENEGRO_GOMEZ.pdf	124fd1526e1c27f36c616a53c3d69bae1bbe233d95f8deef85346d39e9aaac52
004_Auto_admisorio_demanda.pdf	08dd1a84192817f9f8fbc4228c15a4701414a6178f7734369ad757fce77143b3
003_Memorial_Subsanacion_Demanda.pdf	501ff31bde911a37ffd6fc69dd5db1667b0b72d2774f0df2af846d209d902541
002_Anexos.pdf	9950ba63350cade4a046d7ff186858c8c4f7c4531ea629879d6e9c104050b9e3

## Descargas

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

[www.technokey.co](http://www.technokey.co)